MODIFICACIÓN AL CONTRATO

TIPO DE MODIFICACIÓN	[-] Adición	[-] Prórroga	[-] Suspensión	[-] Terminación	[1] Modificación
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BELÉN				
NIT	800.099.199-4				
CONTRATISTA	DUVAN VENANCIO PÉREZ RODRÍGUEZ				
NIT	N/A				
R/L	N/A				
C.C	1.012.438.183 de Bogotá				
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NIVEL PROFESIONAL COMO ZOOTECNISTA PARA LLEVAR A CABO LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE BELÉN				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($12.035.625) M/CTE.				
FECHA DE INICIO	20-AGOSTO-2026				
PLAZO INICIAL	4 MESES Y 11 DÍAS HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2026				

CABETO PEREZ DIAZ mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°74.327.468, en calidad de alcalde del municipio de Belén (Boyacá), posesionado mediante escritura pública No. 529 del veintiocho (28) de diciembre de 2023 ante la Notaria Única del Círculo de Belén, quien para los efectos del presente se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **DUVAN VENANCIO PÉREZ RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.012.438.183 de Bogotá,** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara que tiene capacidad para celebrar el presente acto jurídico, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente modificación al contrato de No. 105 de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". **2.** Que, igualmente la ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012, determinan que es facultad del Alcalde asegurar la transparencia, acción

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo el ente territorial como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la contratación pública y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia que les atribuyen la constitución y la ley conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, especialmente en lo referente a la responsabilidad y transparencia, que puntualiza que los Municipio asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera de su entidad territorial garantizando su manejo transparente para lo cual las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la administración por parte de los ciudadanos a través de ejercicios que los involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales, a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y la contratación estatal, en cumplimiento de la legislación especial que se expida en la materia. **3.** Que, entre el Municipio de Belén y **DUVAN VENANCIO PÉREZ RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.012.438.183 de Bogotá**, se suscribió Contrato No. 105 de 2026 cuyo objeto de es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NIVEL PROFESIONAL COMO ZOOTECNISTA PARA LLEVAR A CABO LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE BELÉN". 4.** Que, el día 20 de AGOSTO de 2026 se suscribió acta de inicio del contrato 105 de 2026. **5.** Que, la Secretaria de Desarrollo Social, Rural y Económico, solicita mediante escrito, se realice modificación No. 1 al contrato 105-2026, argumentando que:

La presente modificación contractual se realiza con el propósito de corregir un error involuntario de digitación presentado en la cláusula séptima relacionada con la forma de pago del contrato.

Durante la elaboración del documento contractual, se estableció por error que el valor del contrato sería cancelado mediante TRES (3) pagos mensuales por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.756.250) M/CTE., y un pago final por un valor de UN MILLÓN DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($1.010.625) M/TE., que no corresponden a los realmente definidos y aprobados entre las partes. Sin embargo, la voluntad real de las partes y la planeación contractual efectuada desde la etapa precontractual siempre estuvieron

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

dirigidas a que el pago se efectuara mediante CUATRO (4) PAGOS mensuales por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.756.250) M/CTE., y un pago final por un valor de UN MILLÓN DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($1.010.625) M/TE.,.

En consecuencia, la presente modificación no implica adición de recursos, modificación del objeto contractual, variación de las obligaciones pactadas ni alteración del equilibrio económico del contrato, sino únicamente la corrección de un error material de digitación, con el fin de que el contenido del contrato guarde coherencia con los documentos soporte del proceso y con la verdadera intención de las partes.

Por lo anterior, resulta procedente efectuar la modificación correspondiente, garantizando con ello la claridad, coherencia, seguridad jurídica y adecuada ejecución administrativa y financiera del contrato.

6.- Que, resulta indispensable dar continuidad con el contrato por cuanto a través de éste se está cumpliendo con un deber social. **7.-** Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fijó la siguiente posición: *(...)Es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de los previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (...).* **. 8.** Qué Siguiendo los lineamientos del artículo 40 del estatuto general de contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos principales en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor). **9**. Que por lo anteriormente enunciado y en aras de dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se hace necesario que la administración Municipal lleve a cabo la presente MODIFICACIÓN No.1, al contrato No. 105 de 2026, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NIVEL PROFESIONAL COMO ZOOTECNISTA PARA LLEVAR A CABO LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE BELÉN." 10.** Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente MODIFICACIÓN No. 1 al contrato No. 105 DE 2026.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

CLAUSULAS	
CLÁUSULA PRIMERO. MODIFICACIÓN	**MODIFIQUESE** la cláusula séptima del Contrato No. 037 de 2026, la cual para todos sus efectos quedará así: CLAUSULA SÉPTIMA. – FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así **CUATRO (4) PAGOS mensuales de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.756.250) M/CTE., y un pago final por un valor de UN MILLÓN DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($1.010.625) M/TE.**, cada uno por concepto de prestación del servicio, previa presentación, cargue en plataforma SECOP II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe respectivo por parte del CONTRATISTA teniendo en cuenta los objetivos contratados, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva, además de la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. El Pago deberá efectuarse siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja–PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTACIÓN	Forman parte de la presente, modificación y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a). Formato de modificación Contractual. b). Las actas que, mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. c). Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	La presente modificación se perfeccionará una vez suscrito por las partes y publicación y aprobación en SECOP II. Así mismo, y de ser el caso la ampliación de las garantías del contrato según el nuevo plazo total y su cargue por parte del contratista en la plataforma SECOP II..
CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	En lo demás, las cláusulas del contrato No. 037 DE 2026 conservan su vigencia y alcance.

Dado en el municipio de Belén, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año 2026.

Las partes,

CABETO PÉREZ DIAZ
Alcalde Municipal

DUVAN VENANCIO PÉREZ RODRÍGUEZ
Contratista

Digitó: Laura Viviana Correa Castro – Apoyo Contratación.
Revisó: Manuel Alban Barreto García – Asesor Contratación
Yesmi Elizabeth Gallo Guerrero – Sec. General y de Gobierno
Aprobó: Ing. Cabeto Pérez Díaz. – Alcalde.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652